

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Arauca, Arauca, Mayo treinta (30) de dos mil trece (2013). *f*

REF. EXPEDIENTE No: 81001-2333-003-2013-00015-00
NATURALEZA: ELECTORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR
DEMANDADO: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

MAGISTRADO PONENTE: DR. WILSON ARCILA ARANGO

Este Despacho encuentra que en el presente asunto ya venció el término de traslado de la demanda, conforme lo prevé el Art. 180 del CPACA por lo que se **DISPONE** fijar como fecha y hora para celebrar AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso, el día **26 de Junio de 2013 a las 08:00am**.

Adviértase a los **apoderados** de las partes que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2º del Art. 180 del CPACA su asistencia es obligatoria¹, mientras que la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

Finalmente este Despacho aclara, que se tardó en fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el Artículo 283 del CPACA, porque no se contaba con una Sala de audiencias totalmente construida y equipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON ARCILA ARANGO
Magistrado

¹ Por su parte señala el numeral 4º del Art. 180 del CPACA lo siguiente: "4. **Consecuencias de la inasistencia.** Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes".